



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 144-2013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 25 JUL 2013

VISTO: el Oficio N° 256-2013-GRLL-PRE/PECH-08, de fecha 17.07.2013, de la Sub Gerencia de Estudios, solicitando la aprobación mediante Resolución Gerencial del Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, Progresivas Km. 106+916 – 110+499 Sector Quebrada Río Seco – Región La Libertad"; la misma que comprende 01 Tomo; y, el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, la Sub Gerencia de Programación de la Inversión Pública comunica que el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, Progresivas Km. 106+916 – 110+499 Sector Quebrada Río Seco – Región La Libertad", con SNIP N° 136047, ha sido declarado viable según se verifica del Informe Técnico N° 043-2013-GRPPAT/SGPIP, de fecha 16.07.2013, y del Formato SNIP 09: Declaración de Viabilidad de Proyecto de Inversión Pública N° 22-2013;

Que, mediante Oficio de Visto, la Sub Gerencia de Estudios se dirige a la Gerencia elevando en 01 Tomo, el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, Progresivas Km. 106+916 – 110+499 Sector Quebrada Río Seco – Región La Libertad", el mismo que ha sido elaborado por personal profesional de la citada Sub Gerencia, cuyo presupuesto referencial al 31.03.2013, asciende a un monto total de S/. 1'362.888.72;

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala que para el caso de ejecución de obras, la Entidad deberá contar además, con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento; concordante con el artículo 10° del Reglamento, el cual precisa que el Expediente de Contratación debe contener el Expediente Técnico respectivo, y cuando corresponda, la declaración de viabilidad, conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, estando a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y, en uso de las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; con las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, Progresivas Km. 106+916 – 110+499 Sector Quebrada Río Seco – Región La Libertad", cuyo Presupuesto Referencial total al 31.03.2013 asciende a S/.1'362.888.72 (Un Millón Trescientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Ocho y Ocho con 72/100 nuevos soles), y un plazo de ejecución de noventa y ocho (98) días calendario, el mismo que en un (01) Tomo, comprende:

TOMO I:

Resumen Ejecutivo
Memoria Descriptiva
Especificaciones Técnicas
Metrados
Presupuesto Referencial
Análisis de Precios Unitarios
Fórmula Polinómica
Cronograma
Planos

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de la Sub Gerencia de Estudios, Oficina de Administración y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente

Sisgedo Doc. N° 1318183
Exp. N° 00810306